

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA

RECOLETA,

08 SET. 2017

2453

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada, en caso de ausencia del titular; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la carta que menciona el término al permiso en Boulevard Gandarillas, módulo 33 en Ingreso N° 1288 de fecha 14 de Agosto de 2017, por fallecimiento del titular; Visación al presente Decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- **PROCEDASE** al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Público, ubicado en **Boulevard Gandarillas, módulo N° 33, con patente rol N° 5-106280, a contar del 2° semestre de 2017**, el cual fue otorgado a don **MIGUEL ENRIQUE TAUM CASTILLO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Lo anterior, en razón a la carta presentada por la hija del contribuyente, que menciona el fallecimiento del titular.
- 2.- **HÁGASE** efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación del local en comento, en caso que no este solicitado anteriormente.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/MAO
INGRESO N° 1288/ 2017

1281477